



**OIR-TSE-140-X-2019**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las ocho horas con veinte minutos del trece de noviembre de dos mil diecinueve.

I. El 31 de octubre de 2019, la ciudadana \_\_\_\_\_, solicitó a esta oficina:

1. *¿Cuál es el número de Acta y fecha en la que se discutió la resolución PSLPP-01-2019 de Procedimientos Sancionatorio/ Improcedencia.*
2. *¿Las discusiones del cuerpo electoral, en las que se toman decisiones para este tipo de resoluciones son grabadas en sistema audiovisual o de audio?*
3. *¿En caso de ser grabadas se nos puede entregar copia de la discusión sobre la resolución antes relacionada?*
4. *¿Quiénes participaron en la emisión de la resolución PSLPP-01-2019?*
5. *¿A quiénes pertenecen las firmas que calzan en los laterales y al final de la resolución PSLPP-01-2019?*
6. *¿Cuáles son los nombres de esas personas y el cargo que ostenta cada uno de ellos?*
7. *¿Cómo fueron electas estas personas para el cargo que están desempeñando?*
8. *¿Por qué Partido Político fueron propuestas las personas que firman esa resolución?*

II. La solicitud de información fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al secretario general de este Tribunal, quien en su respuesta manifestó:

En atención al requerimiento de información contenido en la solicitud de referencia **OIR-TSE-140-X-2019**, a usted comunico lo siguiente:

El expediente clasificado bajo la referencia **PSLPP-01-2019**, relativo a: procedimiento sancionador previsto en la Ley de Partidos Políticos; se encuentra actualmente en **trámite**.

De conformidad con el inciso 2º artículo 26 de la Ley de Partidos Políticos se considera **reservada** la información relativa a los procesos en curso de cualquier naturaleza que lleve el Tribunal Supremo Electoral, en que los




partidos políticos sean parte, hasta que se encuentren resueltos en *forma definitiva*

IV. Expresada la respuesta de la unidad administrativa, **resuelvo:**

A) No es posible proporcionar a la peticionaria la información solicitada por ser información reservada de conformidad al art. 26 inciso 2º de la Ley de Partidos Políticos, por encontrarse en trámite el procedimiento sancionador, como lo informa la Secretaría General de este Tribunal.

B) Notifíquese.

  
Lcdo. Duque Mártir Deras Ramos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

